



**MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DEL DERECHO**

INFORME DE SEGUIMIENTO SOBRE EL
REGISTRO EN EL
SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E
INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO-
EKOGUI-.

Oficina de
Control
Interno.

24 de agosto
de 2022

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno (En adelante OCI) del Ministerio de Justicia y del Derecho (En adelante MJD), presenta el resultado del proceso de evaluación y verificación a las funciones de administración y registro de la información litigiosa en el Sistema Único de información para la Gestión Jurídica del Estado -Ekogui-, correspondientes al segundo semestre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, y con lo ordenado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- (En adelante ANDJE), tanto en la circular externa 3 del 12 de julio de 2021, como en el instructivo del Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado, versión 12, de julio de 2022.

1.1 OBJETIVO.

Evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el capítulo 4º del Decreto 1069 de 2015, asociado a la *“información litigiosa del Estado”*, correspondiente al libro 2º sobre el *“régimen reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”*.

1.2 ALCANCE.

Evaluar y verificar el cumplimiento en torno a la actualización de la información en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado *“eKOGUI”* por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, durante el primer semestre de 2022, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ANDJE.

1.3 MARCO LEGAL.

- Decreto 1069 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”, capítulo 4º “Información litigiosa del Estado,” correspondiente al libro 2 “Régimen reglamentario del sector justicia y del derecho”.
- Decreto Ley 4085 de 2011 “Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”.
- Ley 790 de 2002, artículo 15, creó el Sistema de Información de la actividad litigiosa y de la Gestión Jurídica del Estado, cuya definición técnica y administración general estaba a cargo de la Dirección de Defensa Judicial de la Nación - Ministerio del Interior y de Justicia.
- Decreto 2269 de 2019, por el cual se modifican parcialmente las funciones y estructura de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Instructivo del Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado, versión 12.0, de julio del 2022.

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

1.4 METODOLOGÍA.

Con el propósito de promover el desarrollo de la auditoría, se solicitó información en los meses de julio y agosto de 2022, tanto al Grupo de Defensa Jurídica (perteneciente a la Dirección Jurídica del MJD), como al Grupo de Gestión Financiera y Contable (adscrito a la Secretaría General) y a la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico (DDDOJ), la cual se contrastará con los datos registrados en el sistema “eKOGUI”.

Los resultados de la evaluación fueron analizados conjuntamente con los lineamientos de la ANDJE, específicamente frente a lo establecido en el Instructivo¹ del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, - Perfil de Control Interno- que ordena, para la certificación de todas las entidades obligadas, diligenciar una plantilla unificada proforma Excel como reporte de control interno, con el fin de ser enviada a la ANDJE; por lo cual, en este informe, se reportan y comentan los elementos más importantes encontrados en el proceso.

2. ANTECEDENTES.

Se revisó el Plan de Mejoramiento Institucional –PMI– y el Plan de Mejoramiento por Procesos del MJD –PMP–, encontrándose que existen dos planes de mejoramiento en el MJD asociados a hallazgos sobre la completitud y la calidad de la información registrada por parte de la Dirección Jurídica, y de la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico, en el sistema eKOGUI, cuyas acciones de mejora procuran el mismo objetivo, es decir, que el sistema eKOGUI arroje la información correcta y consistente con la realidad procesal de los casos judiciales y extrajudiciales en los que hizo y hace parte el MJD, para efectos de lograr un seguimiento eficaz, y así cumplir con las políticas de mitigación del daño antijurídico.

2.1 PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL, –PMI CGR–.

En el Plan de Mejoramiento Institucional -PMI-, con corte al 30 de junio de 2022, se relaciona el consecutivo 9, hallazgo H6 (código 06 2017), de tipo administrativo, encontrado por la Contraloría General de la República, que determina: *“debilidades en oportunidad y solidez de la información de procesos y casos, cruzando la base de datos/registros del aplicativo eKOGUI, frente a lo reportado en la pág. web-MJD que reporta 1175 procesos activos, los cuales difieren de los reportes generados en eKOGUI, el cual registra 1894 procesos judiciales activos, encontrando diferencias en 719 procesos”*.

En relación con el hallazgo mencionado se encuentra que la Secretaría General del Ministerio aprobó la reprogramación de la acción mediante memorando MJD-MEM22-0005473 del 14 de julio de 2022², definiendo las siguientes actividades:

¹ El instructivo es de carácter vinculante, tal como lo disponen, el inciso 2º del numeral 2º del artículo 6º del Decreto Ley 4085 de 2011 y el artículo 2.2.3.4.1.5 del Decreto 1069 de 2015, que establece que serán vinculantes, para las entidades del orden nacional, todos los protocolos, lineamientos e instructivos para la implementación y uso adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI que formule la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

² Previa petición efectuada por la Dirección Jurídica, a través del memorando MJD-MEM22-0005430, del 11 de julio de 2022, con el que se solicitó la reprogramación de cinco hallazgos de la DJ.

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

- “1. Reunión con la Agencia Nacional de defensa Jurídica del Estado, con el fin de definir criterios para la depuración de los registros en el aplicativo eKogui de los procesos a nombre del MJD que, por trámites y decisiones judiciales, no correspondan o no hayan sido notificados al Ministerio*
- 2. Expedición de lineamientos para el Grupo de defensa Jurídica respecto la actualización y cargue de información en el sistema eKogui*
- 3. Jornada de actualización y depuración de la base de datos/registros del aplicativo eKOGUI”*

La Oficina de Control Interno, en su informe de seguimiento al PMI, con corte al 30 de junio de 2022, lo reporta en término (plan de mejoramiento cuyo cronograma se encuentra vigente pero aún no se ha cumplido), con fecha fin el 30 de diciembre de 2022, encontrando que se había soportado un avance así:

“ El GDJ, manifiesta que ha venido desarrollando una serie de actividades, encaminadas a la depuración y actualización del sistema Ekogui, en este sentido señala que para el segundo trimestre se realizaron las siguientes:

- 1. Se logró la eliminación de 57 procesos asignados por la ANDJE-EKOGUI que no habían sido notificados a la entidad.*
- 2. Se logró la modificación de un Proceso respecto a las pretensiones en plataforma EKOGUI*
- 3. Se realizó la cuarta actualización de procesos en el sistema EKOGUI, logrando actualizar los siguientes ítems:*

- Código Único del proceso*
- Fecha de admisión de la demanda*
- Jurisdicción*
- Acción*
- Contraparte*
- Departamento actual de proceso*
- Ciudad actual del proceso*
- Instancia - Etapa del proceso*
- Pretensiones del Proceso*
- Estado del Proceso*
- Fecha de terminación*
- Sentido de la Sentencia de la ejecutoria*
- Actuación de Terminación*

Por otro lado, mediante memorando MJD-MEM22-0005430-DJU-1500 la Dirección Jurídica, solicita a la Secretaría General la reprogramación del correspondiente hallazgo, toda vez que actualmente existe una diferencia de 380 procesos registrados en el sistema eKogui vs las bases de datos que maneja la Dirección, a así las cosas, mediante memorando MJD-MEM22-0005473-GGH-4000 del 14 de julio del 2022 el Secretario General, autoriza la reprogramación propuesta. Estado: EN TÉRMINO.”

2.2 PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS – PMP–.

La Oficina de Control interno, reporta en la matriz del PMP fruto de sus auditorías internas, un hallazgo unificado respecto a la información que arroja el sistema eKogui, y que señala, entre otros aspectos, lo siguiente:

“Los apoderados del Grupo de Defensa Jurídica no han logrado registrar y actualizar en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, la información histórica pendiente de los procesos judiciales y las solicitudes de conciliación extrajudicial, según lo dispone el numeral 1° del artículo 10 del Decreto 2052 de 2014, compilado en el Decreto 1069 de 2015” y “(...) de los procesos activos en eKOGUI para el Ministerio, a los que se les debe calificar el riesgo y calcular la provisión contable, 1134 tienen calificación del riesgo y cálculo de la provisión contable anterior al 2020, 334 no presentan calificación del riesgo y provisión contable; debiendo ser esta tarea

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

realizada con una periodicidad no mayor a seis meses; de acuerdo con lo ordenado por el artículo 2.2.3.4.1.10, numerales 4 y 5 del Decreto 1069 de 2015.”

La acción de mejoramiento para superar los hallazgos se resume en: “realizar actualización y depuración permanente de la plataforma Ekogui; enviar la información de manera oportuna a los apoderados del GDJ, instándolos a actualizar las fichas técnicas respectivas” y la meta esperada es: “Registrar y actualizar en la plataforma eKOGUI la información histórica pendiente de los procesos judiciales a cargo de los apoderados del GDJ”.

La OCI, en el último informe de seguimiento del PMP (emitido el 26 de abril de 2022³), con corte al 31 de marzo de 2022, declaró en término los anteriores planes de mejoramiento asociados al hallazgo, y en el informe dejó consignado:

“De acuerdo con las evidencias allegadas por la Dirección Jurídica, se observa que el Grupo de Defensa Jurídica, se encuentra desarrollando actividades con el fin de actualizar los procesos que se encuentran en el sistema Ekogui; en tal sentido, se evidenció a través de los correos electrónicos de fechas 3, 4, 8, 15 y 29 de marzo del presente año, la solicitud a la ANDJE para la eliminación de 109 procesos. Así mismo, se observa la actualización de (104) procesos en la calificación del riesgo, y la actualización de (136) procesos relacionados con: asignación de apoderado y terminación de procesos.

Por otro lado, la Oficina de Control Interno generó reporte de los procesos en el sistema ekogui con corte a 31 de marzo del presente año, observando un total de 2690 procesos activos en el sistema, de los cuales (1367) procesos se encuentran sin la calificación del riesgo y la provisión contable; por tal motivo, recomendamos acelerar la actualización de los procesos en el sistema, de acuerdo con los compromisos asumidos en la reunión establecida el 8 de marzo de 2022, máxime cuando el Plan de Mejoramiento se encuentra ad portas de su vencimiento, esto es el 30 de junio del 2022. Por otro lado, tener en cuenta los compromisos generados a raíz de la reunión con la ANDJE el 29 de marzo del año en curso. EN TÉRMINO”.

Se concluye, luego de la revisión de los planes de mejoramiento, que la entidad ejecuta acciones de depuración frente a los datos contenidos en el aplicativo. La OCI reconoce que en el primer semestre de este año se efectuaron labores importantes de actualización en el sistema, que fueron apoyadas por la OCI⁴, con el objetivo de acercarse a un sistema confiable, en los datos arrojados para la entidad. Las diferencias entre la realidad procesal del ministerio frente a los datos del sistema no son tan abultadas como hace un año o antes, como se evidenciará más adelante.

3. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, desde el primer semestre de 2020, desarrolló una plantilla para el diligenciamiento del certificado del Jefe de Control Interno, que tiene como fin recolectar (luego de cruzar la información del sistema), los resultados de la verificación de las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, por parte de las entidades del orden nacional usuarias del sistema eKOGUI; esta plantilla, actualizada en el año 2022, será la certificación para la ANDJE, para lo cual desarrolló capacitaciones en julio y agosto de 2022 y, como se dijo anteriormente, en este informe se consigna lo más relevante del reporte.

³ Enviado al señor Ministro por memorando MJD-MEM22-0003763

⁴ Se resalta reunión del 29 de marzo de 2022, entre servidores del MJD y la ANDJE, en la que se discutieron las problemáticas de la entidad; obteniéndose el apoyo de la agencia para desvincular al Ministerio de algunos casos, en los que de oficio, al ser cabeza del sector, la agencia los registra a su nombre, sin ser la entidad demandada.

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

3.1 USUARIOS DEL SISTEMA EKOGUI

En este punto, se aborda lo concerniente a los usuarios del sistema en la entidad. Para determinar los roles asignados⁵ para los usuarios del MJD en el sistema eKOGUI, se generó el siguiente reporte:

↕ Roles	↕ Estado	↕ Correo	↕ Fecha última activación
Jefe jurídico	Activo	jorge.lubo@minjusticia.gov.co	2021-02-04
Jefe Financiero	Activo	maria.garzon@minjusticia.gov.co	2022-02-16
Jefe de control interno	Activo	diego.bustos@minjusticia.gov.co	2018-02-01
Enlace de pagos	Activo	carmen.rozo@minjusticia.gov.co	2020-06-05
Administrador entidad/Secretario Técnico Comité de Conciliación/Abogado	Activo	abelen@minjusticia.gov.co	2020-05-14

Reporte del sistema

Por lo visto en la tabla anterior, se encuentra que el administrador del sistema ha creado los usuarios para todos los roles necesarios, que interactúan con el eKOGUI; encontrándose activos, cumpliendo las exigencias de la ANDJE.

Se indagó al Grupo de Defensa de la Dirección Jurídica, administrador por la entidad, sobre la última fecha de capacitación en cada uno de los Roles, y con la anterior información se diligenció la siguiente tabla:

ROL	NOMBRE	CAPACITACIÓN PERFIL
JEFE FINANCIERO	MARIA DEL PILAR GARZÓN VALLE	18/02/2022
JEFE JURÍDICO	JORGE LUIS LUBO	22/10/2021
ENLACE DE PAGOS	CARMEN ZORAIDA ROZO	10/11/2021
JEFE CONTROL INTERNO	DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO	26/01/2022
SECRETARIO TÉCNICO	ANA BELEN FONSECA OYUELA	09/08/2021
ADMINISTRADOR	ANA BELEN FONSECA OYUELA	15/10/2021

⁵ Diferentes de los apoderados

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

Se constata que todos los roles recibieron capacitación por parte de la ANDJE, circunstancia que se encuentra de conformidad con lo establecido en el Decreto 1069 de 2015, en su artículo 2.2.3.4.1.13. numeral 1, donde se señala que es función común para los usuarios del sistema Ekogui la de: *“1. Asistir a las jornadas de capacitación sobre el uso y alcance del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, que convoque la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o el administrador de entidad.”*

Por otro lado se confirma que la administradora del sistema está actuando como canal de comunicación, cumpliendo lo ordenado por el numeral 1° de artículo 2.2.3.4.1.9 del Decreto 1069 de 2015, que a la letra reza: *“1. Servir de canal de comunicación entre la Agencia y los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI en la entidad.”*

3.1.1 APODERADOS DE LA ENTIDAD

Los abogados que ejercen como apoderados son los responsables directos de la veracidad y calidad de la información que reportan en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI-, en el marco de sus competencias, así como de su registro oportuno y su constante actualización.

Las siguientes tablas resumen la información que es solicitada por la ANDJE, en su matriz Excel de reporte, para los abogados que ejercen la labor de apoderados de la entidad, que se encontraban activos en el sistema, y cuya última activación fue anterior al 30 de junio de 2022:

ABOGADOS ACTIVOS AL 30-06-2022	CANTIDAD
ABOGADOS CREADOS EN EKOGUI ACTIVOS	14
ABOGADOS CON CORREO ACTUALIZADO	14
CANTIDAD DE ABOGADOS LITIGANDO	13

A la fecha de corte del reporte (30 de junio de 2022), catorce⁶ (14) abogados poseían en el sistema el rol como apoderados de la entidad; de los cuales, catorce (14) tenían el correo actualizado y trece (13) efectivamente ejercían el rol de apoderado.

Un abogado se retiró de sus funciones de apoderado de la entidad en el primer semestre del año 2022⁷; al constatar en el sistema, aún estaba activo, situación que fue advertida por la OCI, y remediada por la administradora de la entidad, quien efectuó la acción correctiva en el transcurso de la elaboración del presente informe⁸, inactivando el usuario.

ABOGADOS INACTIVOS	CANTIDAD
RETIRADOS PRIMER SEMESTRE DE 2022	1
INACTIVADOS EN EKOGUI PRIMER SEMESTRE DE 2022	0

⁶ Ocho de la DJ y seis de la DDDOJ

⁷ Desde el 25 de febrero de 2022

⁸ El nueve de agosto de 2022

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

Se corrobora por la OCI que el abogado retirado de su rol de apoderado, que aún tenía credenciales de acceso, fuera inactivado del sistema. Se recomienda, para la próxima oportunidad, además de transferir los procesos a otros apoderados, efectuar la correspondiente inactivación, cuando quiera que se advierta un caso de retiro del servicio o de terminación del contrato de prestación de servicios correspondiente o, en cualquier caso, cuando se pierdan las facultades de apoderado de esta cartera ministerial.

3.2 MÓDULO PROCESOS JUDICIALES

A continuación, la tabla resumen que muestra los procesos activos del MJD en la primera fila, que se registran en las matrices de consolidación procesal de la Dirección Jurídica⁹ y de la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico¹⁰; a su turno, en la segunda fila, los procesos activos para la entidad que se encuentran registrados en el eKOGUI¹¹, con fecha de registro anterior al 1º de julio de 2022; finalmente, en la tercera fila se registran los que no tienen asignado apoderado en eKogui¹². Veamos:

PROCESOS ACTIVOS AL 30 DE JUNIO DE 2022	CANTIDAD
CANTIDAD DE PROCESOS ACTIVOS MJD ¹³ (matrices entidad)	1761
PROCESOS ACTIVOS QUE REGISTRA EL EKOGUI (reporte sistema) ¹⁴	1785
PROCESOS SIN ABOGADO ASIGNADO EN KOGUI (reporte del sistema) ¹⁵	0

Existe una diferencia de 24 procesos entre las cifras del sistema y las de las matrices de control. También, en la información que arroja el sistema, se observa que todos los procesos tienen asignación de apoderado¹⁶. Aunque continúan las diferencias entre las matrices de control del ministerio y las que arroja el sistema de información, esta vez se presenta una mejora significativa, respecto al reporte anterior (febrero de 2022), en el que se registraban 156 procesos de diferencia, y 11 procesos sin asignación de apoderado. Lo anterior debido a las medidas tomadas, en el primer semestre de este año, que han permitido mejorar la calidad de la información contenida en el sistema.

⁹ Formato de código F-GJJD-02-03

¹⁰ Formato de código F-SJ-02-02

¹¹ En EKOGUI se registra la gestión litigiosa de los procesos judiciales, arbitrales y conciliaciones extrajudiciales que cursen ante las Jurisdicciones Ordinaria, Contenciosa Administrativa y Constitucional, excluyéndose de ésta última, a la acción de tutela. En el sistema Ekogui no se hace el registro de procesos penales, de responsabilidad fiscal, procesos coactivos ni sancionatorios ambientales.

¹² Se tienen en cuenta los procesos registrados antes del 15 de junio de 2022.

¹³ 1447 de la DJ (Matrices DNE y MJD, 1432 en contra y 15 promovidos) y 314 de la matriz de la DDDOJ (nulidad simple y nulidad por inconstitucionalidad)

¹⁴ Observándose fechas de registro desde el 8/08/2012 al 30/06/2022

¹⁵ Es necesario tener en cuenta que, si el proceso judicial lo registró la ANDJE, el proceso aparecerá en el módulo procesos sin abogado en el perfil del administrador de entidad, quien le asignará un abogado al proceso que deberá actualizar.

¹⁶ En el anterior seguimiento, once procesos no tenían abogado asignado.

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

PROCESOS TERMINADOS EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2021

En la tabla que se incorpora más adelante, se solicita indicar en la primera fila, los procesos que figuran culminados durante el primer semestre de 2022 en la matriz MJD, y en la segunda los procesos en los cuales se registró la terminación del proceso en el sistema examinado, a saber:

PROCESOS TERMINADOS PRIMER SEMESTRE 2022	CANTIDAD
PROCESOS TERMINADOS DURANTE PRIMER SEMESTRE 2022 MATRICES MJD	72
TERMINADOS EN EKOGUI DURANTE PRIMER SEMESTRE DE 2022	101

La matriz consolidada procesal del MJD relaciona 72 procesos que se terminaron en el periodo, mientras en el sistema eKOGUI se registran 101 procesos terminados, en los cuales estuvo vinculado el Ministerio¹⁷. La OCI, en este sentido, advierte una diferencia de 29 procesos cuya causa obedece a que, debido a la depuración que se está realizando, se terminaron en el sistema, procesos que para el MJD ya habían concluido, pero aún se registraban en activos.

ACTUALIZACIÓN DE PROCESOS TERMINADOS EN eKOGUI

En la siguiente tabla, la ANDJE solicita se relacionen -en la primera fila-, todos los procesos que se encuentran terminados en eKOGUI (en cualquier tiempo) para la entidad¹⁸; mientras que, en la segunda fila, se deben relacionar los procesos que aún figuran con estado activo para la entidad, aunque ya se encuentran cerrados procesalmente para alguna de las entidades vinculadas:

ACTUALIZACIÓN	CANTIDAD
PROCESOS TERMINADOS A 30 DE JUNIO DE 2022	3299
PROCESOS ACTIVOS PARA MJD, CON ESTADO GENERAL TERMINADO EN EKOGUI	74

Estado del proceso para la entidad	Estado General del Proceso
PROCESO_ENTIDAD_ACTIVADO	PROCESO_TERMINADO

Como se puede observar, en la matriz de procesos terminados para el MJD, figuran 3299, y al revisar la matriz de activos para la entidad en eKOGUI, se encuentran 74 procesos con estado general de terminado, que aún se mantienen activos para el MJD.

En el transcurso de elaboración del informe (semana del 8 al 12 de agosto de 2022), se envió a los apoderados de la entidad la relación de los 74 procesos para que se efectuara la revisión de

¹⁷ Cualquiera de las entidades vinculadas al proceso, puede registrar esa actuación y es lo que muestra el sistema.

¹⁸ Filtrando columna de fecha de actuación de terminación

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

cada caso puntual, de tal suerte que se origine la terminación el sistema, si es del caso, y/o dejar activo, teniendo en cuenta la realidad procesal, sobre la cual ejerce control cada apoderado.

Se puede comentar, por las respuestas enviadas a la OCI que, en general, alguna de las entidades vinculadas originó la terminación; sin embargo, el ministerio (por los comentarios de los apoderados¹⁹) debe seguir con el proceso activo, como también se encontraron otros que efectivamente se encuentran terminados, siendo actualizados por los apoderados.

Por ejemplo (en el sistema), se encuentran las notas:

Se ha registrado la actuación AUTO QUE DECRETA LA COSA JUZGADA por una de las Entidades vinculadas al proceso cambiando el estado del proceso a "TERMINADO". Por favor actualice la información procesal en su Entidad

Se ha registrado la actuación AUTO QUE RESUELVE CONFLICTO DE COMPETENCIA Y/O JURISDICCION por una de las Entidades vinculadas al proceso cambiando el estado del proceso a "TERMINADO". Por favor actualice la información procesal en su Entidad

Se ha registrado la actuación EJECUTORIA DE LA SENTENCIA por una de las Entidades vinculadas al proceso cambiando el estado del proceso a "TERMINADO". Por favor actualice la información procesal en su Entidad

MATRIZ DESFAVORABLES

Se toma una muestra de diez (10) procesos terminados en el primer semestre de 2022, con sujeción a la cual se consignan los datos solicitados por la ANDJE en la siguiente tabla:

CONDENAS	CANTIDAD
PROCESOS ANALIZADOS	10
PROCESOS TERMINADOS CON EJECUTORIA	10
PROCESOS DESFAVORABLES	0
PROCESOS QUE GENERAN EROGACIÓN ECONÓMICA	0
PROCESOS CON VALOR CONDENA MAYOR A CERO	0

De los diez procesos analizados en la muestra establecida por la ANDJE, se concluye que:

¹⁹ Terminado por otra entidad con sentencia de primera instancia; terminado por otra entidad por acumulación; proceso activo en Rama judicial en consulta estado del proceso.

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

- Los diez (10) terminaron de manera normal, con ejecutoria de la sentencia.
- De los diez, ninguno fue desfavorable y, por lo tanto, no generaron erogación económica.

PROCESOS DE MAYOR CUANTIA

Se consignan en la siguiente matriz los procesos en los que se encuentra vinculada la entidad con pretensiones mayores a 33.000 SMMLV²⁰

MAYORES A 33.000 SMMLV (4)	CANTIDAD
CANTIDAD DE PROCESOS DE MÁS DE 33.000 SMMLV	25
PROCESOS DE MÁS DE 33.000 SMMLV REGISTRADOS EN EKOGUI	25
PROCESOS DE MÁS DE 33.000 SMMLV CON LA PIEZA DEMANDA	25

Todos los procesos de mayor cuantía se encuentran registrados en el sistema, y tienen la pieza procesal de la demanda cargada en el sistema, en documentos de soporte.

CALIFICACIÓN DEL RIESGO

Se revisa en el sistema, la calificación del riesgo para los procesos activos en los que la entidad actúa en calidad de demandada, arrojando la siguiente información:

CALIFICACIÓN DE RIESGO	CANTIDAD
PROCESOS ACTIVOS EN EKOGUI EN CALIDAD DEMANDADO A 30-06-2022	1768
PROCESOS EN EKOGUI CON CALIFICACIÓN PRIMER SEMESTRE 2022	1745
PROCESOS EN EKOGUI CON CALIFICACIÓN ANTERIOR A 31-12-2021	2
PROCESOS SIN CALIFICACIÓN	21

Se evidencia que, de los 1768 procesos activos -en los que actúa el MJD como demandado-, a los cuales se les debe calificar el riesgo, 1747 procesos registrados tienen calificación del riesgo en cualquier tiempo; a su turno, de los 1747 procesos con calificación, 1745 tienen calificado el riesgo en el primer semestre del 2022 y dos (2) tienen calificación del riesgo anterior al 30 de diciembre de 2021. Por otra parte, 21 no presentan calificación del riesgo, en ningún tiempo.

La entidad, en cabeza de sus apoderados, ha mejorado notoriamente tanto en la actividad de calificar el riesgo como en la de realizar la provisión contable. En el reporte pasado se presentaron 299 procesos sin calificación, como 1344 con calificación desactualizada; y ahora, la cifra se reduce a 21 sin calificación, y dos con calificación anterior al semestre auditado. Se comenta que para los procesos sin calificación del riesgo y con calificación anterior al periodo, se efectuaron

²⁰Equivalente en el 2022 a un valor indexado de \$33.000 millones.

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

las acciones correctivas (como parte del plan de mejora en curso) por parte de los abogados a cargo.

Se reconoce que, en general, los apoderados calificaron el riesgo (en el primer semestre de 2022) a los procesos asignados. Del total de procesos activos en los que figura como demandado el MJD en eKogui, al 98,70%²¹ que corresponde a 1745, se les calificó el riesgo de manera conforme a los establecido, es decir con calificación semestral.

Por lo anterior, se le ha empezado a dar cumplimiento al artículo 2.2.3.4.1.10. del Decreto 1069 de 2015, el cual dispone en el numeral 4º que es una función del apoderado la de *“calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo (...)”*

PROVISIÓN CONTABLE

Para verificar la provisión contable²², se toman los procesos activos que tienen calificación de riesgo en eKOGUI, en cualquier tiempo (corresponden a 1747), sin importar la fecha; una vez realizado lo anterior, se verifican las probabilidades de perder el proceso (condena en contra), que fueron consignadas por los apoderados²³ cuando actualizaron el sistema; veamos:

PROVISIÓN CONTABLE	PROCESOS	CON PROVISIÓN IGUAL A CERO
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO ALTA	243	208 ²⁴
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO MEDIA	426	426 ²⁵
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO BAJA	82	82 ²⁶
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO REMOTA	996	996 ²⁷

Se comenta en este sentido: de los 1747 procesos a los que se les calificó el riesgo, 243 tienen calificación “alta” de perder el caso, (y 208 de ellos tienen una provisión igual a cero); 426 tienen probabilidad “media” de perder, (de estos los mismos 426 tienen una provisión igual a cero); 82 tienen probabilidad “baja” de perder el caso (los mismos 82 tienen una provisión igual a cero); 996 presentan probabilidad “remota” de perder el caso (los mismos 996 tienen una provisión igual a cero).

²¹ Cifra que estaba en un 3,49% en el reporte de febrero de 2022, en 8,95% en el reporte de agosto de 2021 y en 7,28% en el reporte de febrero de 2021.

²² Pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento

²³ El artículo 2.2.3.4.1.10. del Decreto 1069 de 2015 dispone en el numeral 5 que, es una función del apoderado, la de “incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.”

²⁴ Según la metodología, si la probabilidad de pérdida se califica como alta, el apoderado registra el valor de las pretensiones ajustado, como provisión contable; también teniendo en cuenta las excepciones de la metodología que en algunos casos ordena dejarla en cero.

²⁵ Según la metodología, si la probabilidad de pérdida se califica como media, el apoderado registra el valor cero en el sistema y comunica al área financiera el valor de las pretensiones para ser registrado como cuenta de orden.

²⁶ Según la metodología, si la probabilidad de pérdida se califica como baja, el apoderado registra el valor cero en el sistema y comunica al área financiera el valor de las pretensiones para ser registrado como cuenta de orden

²⁷ Según la metodología, si la probabilidad de pérdida se califica como remota, el apoderado registra el valor cero en el sistema y el área financiera no deberá registrar.

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

Se concluye que el 57% de los casos registrados en el sistema eKOGUI para el MJD (y según la calificación dada por los apoderados), que corresponden a 996 procesos, tienen probabilidad remota de perder, y según la metodología²⁸ no se deben provisionar ni informar en los estados financieros.

Se recomienda a los apoderados de la entidad, continuar juiciosamente con la labor semestral de calificar el riesgo e incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, para estar acorde a lo ordenado por el artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015.

Se recuerda que el registro de la calificación del riesgo y la provisión contable en los procesos, es la información que es usada por la ANDJE para el reporte del “contingente judicial”²⁹ que arroja el sistema de información, reporte que es tomado, por cada entidad, para el cálculo anual del aporte que las entidades deben realizar al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales (FCEE)³⁰ por concepto de sentencias y conciliaciones judiciales; por lo cual es de suma importancia realizar las calificaciones con la periodicidad establecida.

3.3 MÓDULO PROCESOS PREJUDICIALES

PREJUDICIALES ACTIVOS

A continuación, se resumen en la siguiente tabla, los procesos prejudiciales activos que figuran en el eKOGUI correspondientes al MJD; a su turno, estos se discriminan por la fecha de registro en el sistema, de acuerdo con lo solicitado por la ANDJE.

PREJUDICIALES ACTIVOS AL 30-06-2022	CANTIDAD
TOTAL, PREJUDICIALES ACTIVOS EN EKOGUI	81
REGISTRO POSTERIOR AL 31/12/2021	62
REGISTRO ENTRE 1 DE JULIO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2021	5
REGISTRO EN PRIMER SEMESTRE DE 2021 Y ANTERIORES	14

Se evidencia que figuran activos en el sistema, al 30 de junio de 2022, 81 procesos de conciliación prejudicial³¹; de los cuales sesenta y dos (62) fueron registrados en el primer semestre de este año; cinco (5) en el segundo semestre de 2021, y el resto (14) registrados en el primer semestre de 2021 y anteriores.

²⁸ El Ministerio de Justicia y del Derecho tiene adoptada, mediante Resolución 969 de 2017, la metodología, de calificación del riesgo, dispuesta en la resolución 353 de 2016 de la ANDJE. https://www.defensajuridica.gov.co/normatividad/normas-internas/resoluciones_2016/Lists/Resoluciones%202016/Attachments/14/res_353_1_noviembre_2016.pdf

²⁹ De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 1266, del 17 de septiembre de 2020, emitido por el Ministerio de Hacienda y la Resolución 2159 del 13 de noviembre de 2020, expedida por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, que establecen, tanto los aportes al Fondo de Contingencias, como la metodología de valoración (que usa el reporte del contingente judicial de kogui, a partir de las calificaciones de los apoderados).

³¹ Corresponden a las audiencias de conciliación, en la que figura la entidad como convocada, por la instancia competente

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

Se verificó por esta auditoría que, para el período auditado, en el MJD se realizaron once (11)³² comités de conciliación³³ y en ellos se discutieron 155 casos de conciliaciones.

PREJUDICIALES TERMINADOS

En la siguiente tabla se consignan, los procesos terminados en eKOGUI que tienen la fecha de registro de “terminado” en el sistema, durante el primer semestre de 2022.

PREJUDICIALES TERMINADOS	CANTIDAD
TOTAL, PREJUDICIALES TERMINADOS EN I SEMESTRE 2022	167

Por lo anterior, 167 conciliaciones prejudiciales fueron registradas por los apoderados como terminadas en el sistema Ekogui, en el periodo de enero a junio de 2022.

MUESTRA DE ACTUALIZACIÓN

Se toma una muestra de diecinueve (19) procesos prejudiciales activos, registrados antes del 31 de diciembre de 2021 y se consignan los datos solicitados en la matriz:

ACTUALIZACIÓN	CANTIDAD PREJUDICIALES
PROCESOS QUE EFECTIVAMENTE SE ENCUENTRAN ACTIVOS	15
PROCESOS QUE SE ENCUENTRAN TERMINADOS	4

En el sistema, quince (15) procesos prejudiciales de la muestra³⁴ presentan el estado como activo. Los quince casos que se presentan como activos (teniendo fecha de registro anterior al 31 de diciembre de 2021), fueron informados a la DJ, y según la información aportada por esa dirección, ya se están efectuando las acciones correspondientes para solicitar a la ANDJE la desvinculación, debido a que fueron registrados de manera inconsistente por la agencia.

MÓDULO PROCESOS ARBITRALES

La entidad no cuenta, a diciembre 31 de 2020, con procesos arbitrales y se confirma tal estado, en el módulo de eKOGUI, que se refiere a procesos arbitrales.

ARBITRAMENTOS	CANTIDAD
ARBITRAMENTOS ACTIVOS	0
ARBITRAMENTOS REGISTRADOS EN EKOGUI	0

³³ Correspondientes a las actas 244 a 254, que se constataron.

³⁴ Procesos de ID: 1069114, 1127030, 1198819, 1439000, 1439143, 1449372, 1452565, 1467915, 1474506, 656439, 678492, 704277, 867840, 887538, 932310.

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

3.4 MÓDULO DE PAGOS

Se relaciona la respuesta a la pregunta según la cual la entidad gestiona pagos por SIF Nación, y los pagos que se encuentran enlazados al 30 de junio de 2022.

PROCESOS ACTIVOS	CANTIDAD
GESTIONA PAGOS EN SIF DE MINHACIENDA	Si
PAGOS ENLAZADOS	3

En lo que respecta al primer semestre de 2021, no fueron enlazados pagos correspondientes a lo ordenado por sentencias condenatoria contra el MJD, de procesos registrados en Ekogui; sin embargo se anota que, (según información del enlace de pagos del GGFC) el MJD efectuó dos pagos³⁵ por sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (procesos que no se registran en Ekogui).

Se constató que el rol de enlace de pagos y el rol de jefe financiero están cumpliendo con la función prevista en el artículo 2.2.3.4.1.2. del Decreto 1065 de 2015, según el cual: “1. Gestionar, de acuerdo con sus competencias y dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI-, el proceso de pagos de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, bajo los principios de celeridad, eficacia y eficiencia y 2. Vigilar que todos los procesos judiciales tengan el valor de la provisión contable registrada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI en caso de pérdida.”

4. CONCLUSIONES-HALLAZGOS Y/O RECOMENDACIONES

4.1 CONCLUSIONES

Esta auditoría pudo constatar que, tanto el Grupo de Defensa de la Dirección Jurídica, como el Grupo de Defensa de la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico del Ministerio, en el primer semestre del año 2022, adelantaron importantes labores de actualización de la información cargada en el sistema eKogui, logrando reducir la brecha desde 156 procesos³⁶ a 24 procesos de diferencia entre las cifras del sistema y las de las matrices de control de la entidad. También se anota que, todos los procesos registrados en el sistema tienen asignación de apoderado³⁷.

Se reconoce que en general, en el primer semestre de 2022, los apoderados calificaron el riesgo y realizaron la provisión a los procesos asignados. Del total de procesos activos como demandado en eKogui para el MJD, al 98,70%³⁸ que corresponden a 1745, se les calificó el riesgo conforme a los establecido, es decir, con calificación semestral.

³⁵ A través de las Resoluciones 0724 y 0725 de 2022

³⁶ Reporte de febrero de 2022

³⁷ En el anterior seguimiento, once procesos no tenían abogado asignado.

³⁸ Cifra que estaba en un 3,49% en el reporte de febrero de 2022, en 8,95% en el reporte de agosto de 2021 y en 7,28% en el reporte de febrero de 2021.

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

Por lo anterior, se ha empezado a dar cumplimiento al artículo 2.2.3.4.1.10. del Decreto 1069 de 2015 el cual dispone -en el numeral 4º- que es una función del apoderado la de *“calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo (...)”*

Se constató que la Secretaria General del Ministerio, aprobó la reformulación de la acción de mejora del hallazgo H6 -PMI-, mediante memorando MJD-MEM22-0005473 del 14 de julio de 2022, definiendo las siguientes actividades:

- “1. Reunión con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del estado (sic), con el fin de definir criterios para la depuración de los registros en el aplicativo eKOGUI, de los procesos a nombre del MJD que, por trámites y decisiones judiciales, no corresponden o no hayan sido notificados al Ministerio.*
- 2. Expedición de lineamientos para el Grupo de Defensa Jurídica respecto a la actualización y cargue de información en el sistema eKOGUI.*
- 3. Jornada de actualización y depuración de la base/registros del aplicativo Ekogui.”*

Por otro lado se confirma que la administradora del sistema está actuando como canal de comunicación entre la ANDJE y los usuarios, cumpliendo lo ordenado por el numeral 1º del artículo 2.2.3.4.1.9 del Decreto 1069 de 2015, en cuyo contenido se advierte: *“1. Servir de canal de comunicación entre la Agencia y los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI en la entidad.”*

También, se constató que el rol de enlace de pagos y el rol de jefe financiero están cumpliendo con la función prevista en el artículo 2.2.3.4.1.2. del Decreto 1065 de 2015: *“1. Gestionar, de acuerdo con sus competencias y dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI-, el proceso de pagos de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, bajo los principios de celeridad, eficacia y eficiencia y 2. Vigilar que todos los procesos judiciales tengan el valor de la provisión contable registrada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI en caso de pérdida.”*

4.2 RECOMENDACIONES

El informe no requiere formulación de Plan de Mejoramiento, por el reconocimiento de la labor adelantada; sin embargo, debe tenerse en cuenta la continuación de las labores propuestas en los planes, tanto del PMI, como del PMP, que han permitido avanzar en la calidad de la información del ministerio, contenida en el sistema de información litigiosa.

Se recomienda al Grupo de Defensa de la DDDOJ, incluir en su matriz de control interna, una columna donde se consigne el número de proceso otorgado por el sistema e KOGUI.

Se recomienda al Grupo de Defensa de la DJ, codificar en el SIG el formato interno de control de las solicitudes de conciliación; así como revisar y/o actualizar los formatos de control publicados en el SIG (algunos con fecha de 28/12/2017), debido a que aún se refieren al antiguo sistema LITIGOB (formatos de códigos F-GJDJ-02-02, F-GJDJ-02).

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

Cordialmente,

Diego Orlando Bustos Forero
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Elder Herney Villar Castro. Profesional especializado OCI
Revisó y aprobó: Diego Orlando Bustos Forero. Jefe OCI